



Florencio Reyes Morales y Bernardo Mora sentenciados en el primer Salón de Jurados del Palacio Penal, el seis de Junio de 1907, á sufrir la pena de muerte por el asesinato del General Manuel Lisandro Barillas, Ex-Presidente de Guatemala.

En el mes de Abril del presente año de 1907 con fecha 7 y á las siete y minutos de la noche, tuvo efecto en esta Capital el horripilante asesinato del General Barillas.

Pasaba este señor á la hora mencionada por la calle del Seminario con dirección á las del Relox, cuando Florencio Reyes Morales, saliéndole al paso y con grande alevosía, le infirió tres terribles heridas con un agudísimo puñal de dos filos y cacha de cuerno. Según dijimos ya en hoja anterior una herida fué en el hipocóndrio derecho la segunda en la parte lumbar izquierda y la tercera en el vientre.

Las tres, según dijo el médico de la Comisaría, y especialmente las dos primeras causaron la muerte al referido General Barillas pues luego cayó bocabajo y dejó de existir exhalando un grito ahogado.

El gendarme del punto Alberto González aprehendió al asesino con facilidad, recogiendo del suelo el cuerpo del delito que era el puñal ya descrito, estando ensangrentado en su totalidad. El asesino

dijo al gendarme el nombre de su víctima.

Se corrió la palabra y acudió el Comisario correspondiente con el personal necesario para levantar el cadáver que en camilla fué trasladado á la Comisaría, se le tomó allí la primera declaración al delincuente que respondió cambiándose el nombre y apellido, pues dijo llamarse José Estrada y continuó declarando con bastantes evasivas. Se le encarceló como era natural y allí continuaron las declaraciones. Las diligencias judiciales siguieron y aprehendiéndose á su cómplice directo Bernardo Mora, encarcelándolo también.

Pasados algunos días por cierto método muy apropiado que empleó el Juez llegaron á declarar la verdad, ambos reos quedando ya convictos y confesos, dando el verdadero nombre que tenía el asesino y es según dijimos ya: Florencio Reyes Morales. El terrible asesinato no tiene disculpa alguna legítima ni para Bernardo Mora ni para Florencio Reyes Morales, pues fueron pagados para cometer el delito de homicidio, por cierto Gral. Lima.

Bernardo Mora no quiso ser el asesino directo y contrató para el verificativo de la muerte del General Barillas á su primo Florencio Reyes Morales por parecerle más valentoncito y propio para clavar puñales. Se trataba de muy regular suma de dinero y según los delincuentes no era de perder tan buena ocasión, tan buena paga para matar á un hombre. De manera que sólo el móvil del metal precioso, fué lo que motivó poner en ejecución el repugnante asesinato.

El día 4 del presente mes de Junio de 1907 tuvo verificativo el Jurado de los reos de grandísima traición y asesinato Florencio Reyes Morales y Bernardo Mora asistiendo completo todo el personal de ordenanza. Los emigrados políticos guatemaltecos y Centro-americanos estaban allí y muchísimas personas distinguidas así como funcionarios públicos.

Profundísimo silencio habia en el anchuroso salón 2º de audiencias, En el exterior habia multitud de gente ansiosa de saber el veredicto definitivo. Con todos los requicitos acostumbrados en tales casos dió comienzo el sensacional Jurado.

Aparecieron pues los dos reos muy bien vigilados por los gendarmes y todos alzaron las cabezas, y abrieron más los ojos para ver bien á los asesinos del General Barillas. En las caras de Morales y Mora no se revelaban ni temor ni sorpresa.

Iban ambos muy aseados según llevamos dicho comenzó, el Jurado por el orden estilado en semejantes actos y se emitió grandísima suma de agravantes.

Los defensores de Florencio Reyes Morales, Licenciados Agustín Arroyo de Anda, Francisco M. Olaguibel, y Octavio del Conde, presentaron varias conclusiones á favor del reo, y la defensa de Bernardo Mora formuló conclusiones de inculpabilidad. Todo el día 4 se prolongó el Jurado y continuó al siguiente.

Ya para terminar, siendo avanzadas horas de la noche del día 5 del presente mes de Junio, llegó el veredicto es decir la resolución definitiva. Los Jurados quedaron deliberando hora y media. Las conclusiones formuladas por el Ministerio Público fueron votadas por unanimidad, no habiendo aceptado los Jurados ninguna de las conclusiones que formó la defensa, á pesar de haber sido calurosamente aplaudido el Señor Lic. Francisco M. de Olaguibel por la bien hecha defensa, que expuso de Florencio Reyes Morales.

El Agente del Ministerio Público Lic. Lozano en nombre de la Sociedad y en vista del veredicto, pidió al Presidente de Debates la aplicación del artículo 561 del Código Penal, es decir la Pena Capital para los reos. El defensor Señor de Anda insistió en sostener que ponía á los delincuentes bajo el amparo del artículo 23 de la Constitución es decir que en vez de la pena de muerte les impusieran la de veinte años de prisión. Pasó el Señor Presidente al salón inmediato á redactar la sentencia y al entrar nuevamente en el Salón de Jurados todos esperaban ansiosos la resolución última. El Secretario dió lectura á la sentencia en que se imponía la pena capital á los reos Mora y Morales, que esta se aplicaría con todas las formalidades legales en el Jardín de Belén, y que se daba á las partes 5 días de plazo para que apelaran de la sentencia. Al acabar dijeron los defensores que apelaban de dicha sentencia inmediatamente. Cuando todo terminó las miradas se reconcentraron en los reos que á pesar de todos sus agravantes y fracasos en la defensa, permanecieron tranquilos y sin demudarse en lo más mínimo.

El sensacional Jurado acabó como á las 12 de la noche del 5 del presente mes de Junio de 1907.

DIALOGO ENTRE FLORENCIO REYES MORALES Y BERNARDO MORA.

MORALES.
Estamos los dos perdido.
Ya lo estás viendo Bernardo;
Tú tienes toda la culpa
Por haberme sobornado.

MORA
La culpa yo no la tengo
Bien lo sabes, tú Florencio;
Lima es el que me obligó
Para este paso violento.

MORALES
Resultado: que ninguno;
O yo y tú, juntos también
Pero ya decir podemos
Que somos muertos de pie.

MORA
Ahora es cuando reflexiono
El mal que hicimos acá,
Pero hoy nada nos vale.
Porque remedio ya no hay.

MORALES
El Jurado nos condena
A la pena capital
Y no valieron defensas,
Que el fallo se efectuará.

MORA
Solo nos falta el amparo
De la Corte ¡qué caray!
Y si nos condena, entonces
El indulto nada más

MORALES
Ni creas que nos amparen!
Ni el indulto nos daran
Nos fusilan, es lo cierto,
No tengas duda, Mo án.

MORA
Dices bien, amigo mío
Poco ya hemos de vivir;
Así es que de todos modos
Al «JARDINCITO» hemos de ir.

MORALES Y MORA
Y se acabó nuestra pena,
Porque muertos una vez
En descanso quedaremos
Y fuera de este Belén!